



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA SERVICIOS DE GALÁCTICA

Examinado el informe sobre la necesidad de contratación, de fecha 5 de octubre de 2020, suscrito por el Jefe del Departamento de Ingeniería, con el visto bueno del Director de CEFCA, en el que han quedado justificados los extremos contenidos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CEFCA ha promovido la construcción de un Centro de divulgación y práctica de la Astronomía denominado Galáctica, que nace con la finalidad de acercar la Astronomía a los ciudadanos poniendo a su disposición unas instalaciones semiprofesionales destinadas a usos de carácter científico, divulgativo y de educación cultural y ambiental. El proyecto ha sido desarrollado de tal manera que permita establecer programas bien adaptados para la práctica de la Astronomía y la divulgación del conocimiento a todos los niveles (escolares, estudiantes de bachillerato, universitarios, público adulto y astrónomos aficionados), además cuenta con espacios adecuados para la realización de talleres, cursos, prácticas de estudiantes y trabajo de campo por parte de los visitantes.

Así, para un correcto funcionamiento del Centro resulta necesario dotar a Galáctica de servidores que administren y gestionen tanto los servicios que van a ofrecer, así como a los usuarios y clientes; del mismo modo, resulta necesario contar con un sistema de almacenamiento para poder almacenar las copias de seguridad e integrarlo con la infraestructura actual.

No resulta posible la división del objeto del contrato en lotes debido a la dependencia tecnológica de todos los elementos a suministrar entre sí, los servidores irán conectados al equipamiento de red a 10g. Asimismo el sistema de gestión de equipos finales también debe estar integrado en el mismo sistema existente.

Se considera que establecer un plazo de ejecución de 2 meses es suficiente para la realización del presente suministro.

El presupuesto máximo de licitación es de 37.190,08 €, IVA excluido.

El importe del valor estimado del contrato es de 37.190,08 €, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP.

Se considera que el procedimiento abierto simplificado es el más adecuado para la adjudicación del presente contrato, puesto que el procedimiento abierto se caracteriza por ser el que goza de mayor transparencia, siendo capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir con los principios que rigen la contratación pública. Así mismo, dada la cuantía del presente contrato y no considerándose necesario establecer criterios de adjudicación que requieran una evaluación previa, se opta por la modalidad simplificada del artículo 159 de la LCSP, por ser una opción más adecuada que el procedimiento abierto ordinario, dada la menor complejidad de algunos trámites, siendo por ello un procedimiento más ágil sin menoscabar las virtudes del procedimiento abierto de cara a propiciar una mayor concurrencia competitiva y garantizar la transparencia de la licitación.



En la preparación de la presente licitación se ha solicitado presupuesto a tres empresas (Davinci Security S.L., LAN Technology S.A. y Sistemas Integrales de Redes y Telecomunicaciones S.L.), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de Ley 3/2011 de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, el plazo ordinario para la presentación de ofertas se ampliará en un 25%.

Obra en el expediente Informe justificativo de la imposibilidad de utilizar medios electrónicos en la presente licitación.

De conformidad con el art. 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, pongo de manifiesto que no concurre en este Órgano de Contratación, ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia en el presente procedimiento de adjudicación, comprometiéndose a poner en conocimiento del Patronato de la Fundación CEFCA, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse durante el desarrollo del mismo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero: Acordar el inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO DE SERVIDORES PARA SERVICIOS DE GALÁCTICA, de acuerdo con los siguientes datos:

- Valor estimado del contrato: 37.190,08 €.
- Presupuesto máximo de licitación: 37.190,08 €, IVA excluido
- Plazo de ejecución: 2 meses.

Segundo: Tramitar el presente expediente mediante procedimiento abierto simplificado, establecido en el artículo 159 de la LCSP, y tramitación ordinaria.

Tercero: Que por los servicios dependientes de este Órgano de Contratación se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, conforme a las premisas establecidas en el Informe de necesidad obrante en el expediente.

Cuarto: La actuación está subvencionada a partes iguales entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2018. CEFCA imputa la cantidad de 45.000 €, 100 % del presupuesto de licitación del presente contrato, IVA incluido, al Convenio FITE 2018, a través de la subvención concedida a CEFCA mediante ORDEN IIU/2180/2018, de 28 de diciembre, para financiar el proyecto denominado "Galáctica - Observatorio Astrofísico de Javalambre".

A fecha de firma electrónica
El Órgano de Contratación

Fdo.: María Eugenia Díaz Calvo
Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA